



**ACUERDO No. CSJATA23-46**  
27 de enero de 2023

**Magistrada Ponente Doctora: OLGA LUCA RAMIREZ DELGADO**

*“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de Secretario de Tribunal Grado Nominado*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Extraordinaria de la fecha, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución CSJATR23-94 del 23 de enero de 2023, se dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días hábiles del mes de enero de 2023, comprendidos entre los días once (11) al diecisiete (17) de enero de 2023.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de Secretario de Tribunal Grado Nominado.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. De la formulación.** Formular ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Secretario de Tribunal Grado Nominado.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	1065595261	ESCOBAR BROCHERO ELIANA PATRICIA	419,28	154,00	100	55	<b>728,28</b>

**ARTICULO 2º De la vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los veintisiete (27) días del mes de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).



**OLGA LUCA RAMIREZ DELGADO**  
Magistrada Ponente



**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Magistrada

aaps

